

# Comunicado de Prensa



Para publicación inmediata

Contacto: Ivelisse Navarro

(787) 274-7642 ext. 0

(787) 671-4621

## Departamento de Salud presenta nuevo requisito de vacunación para el curso escolar 2011-2012

(San Juan, 21 de junio de 2011)- La Subsecretaria del Departamento de Salud, Concepción Quiñones de Longo, informó hoy que todo niño de 11 años de edad deberá contar con la vacuna contra la meningitis como parte de los nuevos requisitos de la Ley #25 de Inmunización para el curso escolar 2011-2012.

“Con el propósito de prevenir diversas enfermedades, anualmente revisamos las vacunas que deben ser administradas a los estudiantes. Para este nuevo curso escolar, hemos añadido la vacuna contra la meningitis dirigida a esta población, de manera que podamos evitar que aumente el riesgo de adquirir esta infección”, expresó la Funcionaria.

De acuerdo con la doctora Quiñones de Longo, la meningitis es una infección de las membranas que cubren el cerebro y la médula espinal. “Por lo general, los síntomas son similares a los de la gripe y se inicia de forma repentina con dolor de cabeza intenso, fiebre, náuseas, vómitos, irritabilidad y rigidez de cuello. La misma se transmite de persona a persona a través de la mucosidad, los estornudos o la tos. Aunque no es una infección común, en aquellos que la desarrollan, los síntomas progresan rápidamente con consecuencias muy graves que pueden llevar a la muerte”.

Sin embargo, para la Subsecretaria de Salud la mejor arma para combatir cualquier infección, incluyendo la meningitis, es a través de la vacunación. En ese contexto, una vez más exhortó a los padres y tutores a vacunar rutinariamente a sus hijos, así como verificar en la tarjeta de éstos que previo al inicio del curso escolar 2011-2012 cuenten con las vacunas conforme a su edad.

“En el caso de estudiantes de escuela elemental, intermedia y superior se les requerirá como mínimo cuatro dosis de la vacuna contra la Difteria, Tétano y Tosferina (DTaP, DTP, DT) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad. Además, tres dosis de la vacuna contra el polio (IPV) siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad. Una dosis de la vacuna contra el Haemophilus influenzae tipo B (Hib), si fue administrada en o después de los quince meses de edad. De igual forma, tres dosis de la vacuna contra la Hepatitis B”, expresó la pediatra de profesión.

Acto seguido agregó que dichos estudiantes deberán contar también con dos dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR). Dos (2) dosis de la vacuna contra la Varicela (VAR) para los niños de 4 a 10 años de edad. “Asimismo, con una dosis de la vacuna contra la Varicela

(VAR) para los adolescentes de 11 a 18 años de edad, aunque tendrán que completar la segunda dosis según las recomendaciones vigentes. Por lo menos una dosis de la vacuna conjugada contra el neumococo, siempre y cuando ésta haya sido administrada en o después de los 24 meses de edad. Una (1) dosis de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) para los adolescentes de 11 a 18 años de edad y por supuesto, una dosis de la vacuna conjugada contra el meningococo (MCV) para los adolescentes de 11 años de edad.

De otra parte, a los estudiantes universitarios de nuevo ingreso hasta los 21 años se les requerirá como mínimo un refuerzo de la vacuna contra el Tétano, Difteria y Pertusis Acelular (Tdap) y/o un refuerzo de la vacuna contra el Tétano y Difteria (Td) según sea el caso. También, dos dosis de la vacuna contra el Sarampión Común, Sarampión Alemán y Paperas (MMR). Tres dosis de la vacuna contra la Hepatitis B, así como tres dosis de la vacuna contra el Polio (OPV/IPV), siempre y cuando la última dosis haya sido administrada en o después de los 4 años de edad.

“Estas vacunas deben estar registradas en el Formulario PVAC- 3 (papel verde)” informó Quiñones de Longo, añadiendo que “todas las vacunas consideradas como requisito mínimo para ingreso a la escuela estarán disponibles en las oficinas de los proveedores del Plan de Salud del Gobierno de Puerto Rico. De igual forma, los niños y jóvenes con Plan Médico privado pueden comunicarse con su médico y preguntar si tienen estas vacunas disponibles”.

Finalmente, la Subsecretaria indicó que si alguien no tiene las vacunas puede dirigirse a los Centros de Vacunación Esteban Calderón o a los Centros 330. “Para recibir los servicios en los centros 330 deberán presentar la certificación de su Plan Médico de que no le cubre una o varias de las vacunas mencionadas”.

Para información sobre la ubicación de estos centros o clarificar cualquier duda pueden comunicarse al (787) 765-2929, extensiones 3338, 3337 y 3343.

###